

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
RIONEGRO (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **090**

Fecha Estado: 28/06/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05615310300220180019600	Ejecutivo Mixto	BANCOOMEVA	JORGE ALBERTO URREA MEJIA	Auto resuelve solicitud Modifica liquidación del crédito.	25/06/2021		
05615310300220190013100	Divisorios	MARIANA GALLEGO ZULETA	GRUPO UNIVERSAL S.A.S.	Auto ordena incorporar al expediente Comisorio auxiliado.	25/06/2021		
05615310300220200021000	Ejecutivo con Título Hipotecario	JAIME DARIO GOMEZ ARANGO	NORBERTO VALENCIA HENAO	Auto requiere por desistimiento tácito.	25/06/2021		
05615310300220210008100	Ejecutivo con Título Hipotecario	CRISTIAN ESTEBAN ACEVEDO GALLEGO	JHON HUMBERTO MORA CASTRILLON	Auto reconoce personería y tiene notificado por conducta concluyente.	25/06/2021		
05615310300220210012600	Verbal	ELKIN EMILIO TOBON ALVAREZ	GLORIA STELLA ARBELAEZ TABARES	Auto inadmite demanda	25/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 28/06/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

OLGA LUCÍA GALVIS SOTO
SECRETARIO (A)



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, Antioquia, veinticinco de junio de dos mil veintiuno

Radicado	05615 31 03 002 2018 00196 00
Asunto	Modifica liquidación de crédito

Revisada la liquidación de crédito aportada por la parte demandante, se evidenció que la misma fue liquidada sobre capitales que no corresponden a los reconocidos tanto en el auto que libro mandamiento de pago, como aquellos establecidos en el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución.

Por lo anterior, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 446, numeral 3, del C.G. del P., se realiza de oficio una nueva liquidación, la cual se aprueba por medio de esta providencia atendiendo lo dispuesto por la norma en cita.

Así las cosas, se tiene entonces que para el día **31 de marzo de 2021**, la deuda en este proceso asciende a la suma de **\$314.934.178.00** y se discrimina así:

CAPITAL N°1	\$ 85.403.852.00
INTERESES CAPITAL N°1	\$ 57.291.784,65
CAPITAL N°2	\$ 94.102.159.00
INTERESES CAPITAL N°2	\$ 63.126.902,39
CAPITAL N°3	\$ 4.856.624.00
INTERESES CAPITAL N°3	\$ 4.119.255,55
COSTAS (archivo 02, página 238)	\$ 6.033.600.00
TOTAL	\$314.934.178.00

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO		
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable	capitales, cuotas u otros	Capital liquidable	Días	Intereses
30-jul-18	31-jul-18		1,5		0,00	85.403.852,00		0,00
30-jul-18	31-jul-18	20,03%	2,21%	2,213%		85.403.852,00	1	63.010,76
1-ago-18	31-ago-18	19,94%	2,20%	2,205%		85.403.852,00	30	1.882.767,57
1-sep-18	30-sep-18	19,81%	2,19%	2,192%		85.403.852,00	30	1.871.841,67
1-oct-18	31-oct-18	19,63%	2,17%	2,174%		85.403.852,00	30	1.856.688,61
1-nov-18	30-nov-18	19,49%	2,16%	2,160%		85.403.852,00	30	1.844.882,85
1-dic-18	31-dic-18	19,40%	2,15%	2,151%		85.403.852,00	30	1.837.284,15
1-ene-19	31-ene-19	19,16%	2,13%	2,128%		85.403.852,00	30	1.816.985,27
1-feb-19	28-feb-19	19,70%	2,18%	2,181%		85.403.852,00	30	1.862.584,90
1-mar-19	31-mar-19	19,37%	2,15%	2,148%		85.403.852,00	30	1.834.749,63
1-abr-19	30-abr-19	19,32%	2,14%	2,143%		85.403.852,00	30	1.830.523,63
1-may-19	31-may-19	19,34%	2,15%	2,145%		85.403.852,00	30	1.832.214,30
1-jun-19	30-jun-19	19,30%	2,14%	2,141%		85.403.852,00	30	1.828.832,60
1-jul-19	31-jul-19	19,28%	2,14%	2,139%		85.403.852,00	30	1.827.141,20
1-ago-19	31-ago-19	19,32%	2,14%	2,143%		85.403.852,00	30	1.830.523,63
1-sep-19	30-sep-19	19,32%	2,14%	2,143%		85.403.852,00	30	1.830.523,63
1-oct-19	31-oct-19	19,10%	2,12%	2,122%		85.403.852,00	30	1.811.902,42
1-nov-19	30-nov-19	19,03%	2,11%	2,115%		85.403.852,00	30	1.805.968,31
1-dic-19	31-dic-19	18,91%	2,10%	2,103%		85.403.852,00	30	1.795.785,20
1-ene-20	31-ene-20	18,77%	2,09%	2,089%		85.403.852,00	30	1.783.888,35
1-feb-20	29-feb-20	19,06%	2,12%	2,118%		85.403.852,00	30	1.808.512,04
1-mar-20	31-mar-20	18,95%	2,11%	2,107%		85.403.852,00	30	1.799.181,02
1-abr-20	30-abr-20	18,69%	2,08%	2,081%		85.403.852,00	30	1.777.082,13
1-may-20	31-may-20	18,19%	2,03%	2,031%		85.403.852,00	30	1.734.410,26
1-jun-20	30-jun-20	18,12%	2,02%	2,024%		85.403.852,00	30	1.728.417,82
1-jul-20	31-jul-20	18,12%	2,02%	2,024%		85.403.852,00	30	1.728.417,82
1-ago-20	31-ago-20	18,29%	2,04%	2,041%		85.403.852,00	30	1.742.963,04
1-sep-20	30-sep-20	18,35%	2,05%	2,047%		85.403.852,00	30	1.748.090,28
1-oct-20	31-oct-20	18,90%	2,10%	2,102%		85.403.852,00	30	1.794.936,02
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	2,00%	1,996%		85.403.852,00	30	1.704.402,60
1-dic-20	31-dic-20	17,46%	1,96%	1,957%		85.403.852,00	30	1.671.693,59
1-ene-21	31-ene-21	17,32%	1,94%	1,943%		85.403.852,00	30	1.659.608,75
1-feb-21	28-feb-21	17,54%	1,97%	1,965%		85.403.852,00	30	1.678.590,94
1-mar-21	31-mar-21	17,41%	1,95%	1,952%		85.403.852,00	30	1.667.379,69
					Resultados >>	85.403.852,00		57.291.784,65
								SALDO DE CAPITAL
								85.403.852,00
								SALDO DE INTERESES
								57.291.784,65
								TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS
								\$142.695.636,65

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO		
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable	capitales, cuotas u otros	Capital liquidable	Días	Intereses
5-dic-17	31-dic-17		1,5		0,00	4.856.624,00		0,00
5-dic-17	31-dic-17	20,77%	2,29%	2,286%		4.856.624,00	26	96.211,59
1-ene-18	31-ene-18	20,69%	2,28%	2,278%		4.856.624,00	30	110.634,46
1-feb-18	28-feb-18	21,01%	2,31%	2,309%		4.856.624,00	30	112.148,23
1-mar-18	31-mar-18	20,68%	2,28%	2,277%		4.856.624,00	30	110.587,07
1-abr-18	30-abr-18	20,48%	2,26%	2,257%		4.856.624,00	30	109.638,28
1-may-18	31-may-18	20,44%	2,25%	2,254%		4.856.624,00	30	109.448,28
1-jun-18	30-jun-18	20,28%	2,24%	2,238%		4.856.624,00	30	108.687,49
1-jul-18	31-jul-18	20,03%	2,21%	2,213%		4.856.624,00	30	107.496,17
1-ago-18	31-ago-18	19,94%	2,20%	2,205%		4.856.624,00	30	107.066,53
1-sep-18	30-sep-18	19,81%	2,19%	2,192%		4.856.624,00	30	106.445,21
1-oct-18	31-oct-18	19,63%	2,17%	2,174%		4.856.624,00	30	105.583,51
1-nov-18	30-nov-18	19,49%	2,16%	2,160%		4.856.624,00	30	104.912,16
1-dic-18	31-dic-18	19,40%	2,15%	2,151%		4.856.624,00	30	104.480,04
1-ene-19	31-ene-19	19,16%	2,13%	2,128%		4.856.624,00	30	103.325,72
1-feb-19	28-feb-19	19,70%	2,18%	2,181%		4.856.624,00	30	105.918,81
1-mar-19	31-mar-19	19,37%	2,15%	2,148%		4.856.624,00	30	104.335,92
1-abr-19	30-abr-19	19,32%	2,14%	2,143%		4.856.624,00	30	104.095,60
1-may-19	31-may-19	19,34%	2,15%	2,145%		4.856.624,00	30	104.191,74
1-jun-19	30-jun-19	19,30%	2,14%	2,141%		4.856.624,00	30	103.999,43
1-jul-19	31-jul-19	19,28%	2,14%	2,139%		4.856.624,00	30	103.903,25
1-ago-19	31-ago-19	19,32%	2,14%	2,143%		4.856.624,00	30	104.095,60
1-sep-19	30-sep-19	19,32%	2,14%	2,143%		4.856.624,00	30	104.095,60
1-oct-19	31-oct-19	19,10%	2,12%	2,122%		4.856.624,00	30	103.036,67
1-nov-19	30-nov-19	19,03%	2,11%	2,115%		4.856.624,00	30	102.699,22
1-dic-19	31-dic-19	18,91%	2,10%	2,103%		4.856.624,00	30	102.120,14
1-ene-20	31-ene-20	18,77%	2,09%	2,089%		4.856.624,00	30	101.443,61
1-feb-20	29-feb-20	19,06%	2,12%	2,118%		4.856.624,00	30	102.843,87
1-mar-20	31-mar-20	18,95%	2,11%	2,107%		4.856.624,00	30	102.313,25
1-abr-20	30-abr-20	18,69%	2,08%	2,081%		4.856.624,00	30	101.056,56
1-may-20	31-may-20	18,19%	2,03%	2,031%		4.856.624,00	30	98.629,96
1-jun-20	30-jun-20	18,12%	2,02%	2,024%		4.856.624,00	30	98.289,19
1-jul-20	31-jul-20	18,12%	2,02%	2,024%		4.856.624,00	30	98.289,19
1-ago-20	31-ago-20	18,29%	2,04%	2,041%		4.856.624,00	30	99.116,33
1-sep-20	30-sep-20	18,35%	2,05%	2,047%		4.856.624,00	30	99.407,90
1-oct-20	31-oct-20	18,90%	2,10%	2,102%		4.856.624,00	30	102.071,85
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	2,00%	1,996%		4.856.624,00	30	96.923,53
1-dic-20	31-dic-20	17,46%	1,96%	1,957%		4.856.624,00	30	95.063,48
1-ene-21	31-ene-21	17,32%	1,94%	1,943%		4.856.624,00	30	94.376,25
1-feb-21	28-feb-21	17,54%	1,97%	1,965%		4.856.624,00	30	95.455,71
1-mar-21	31-mar-21	17,41%	1,95%	1,952%		4.856.624,00	30	94.818,16
					Resultados >>	4.856.624,00		4.119.255,55
						SALDO DE CAPITAL		4.856.624,00
						SALDO DE INTERESES		4.119.255,55
						TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS		\$8.975.879,55

Ahora bien y atendiendo la solicitud de entrega de los títulos elevada por la apoderada de la parte demandante, y una vez revisada la plataforma del Banco Agrario, se ordena la entrega de los títulos No. 413810000011545, 413810000014942, 413810000028652 y 413811374106605, a la apoderada de la entidad demandante, doctora ELIZABETH GIRALDO ZULUAGA, quien se identifica con cédula de ciudadanía Número 42.891.449.

Detalle del Título	
NÚMERO TÍTULO	41381000011545
NÚMERO PROCESO	05615310300220180019600
FECHA ELABORACIÓN	25/04/2019
FECHA PAGO	NO APLICA
CUENTA JUDICIAL	056152031002
CONCEPTO	DEPÓSITOS JUDICIALES
VALOR	\$ 3.782.723,66
ESTADO DEL TÍTULO	IMPRESO ENTREGADO
OFICINA PAGADORA	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
FECHA AUTORIZACIÓN	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	9004061505
NOMBRES DEMANDANTE	BANCO COO
APELLIDOS DEMANDANTE	MEVA SA
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	CEDULA DE CIUDADANIA
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	70067272
NOMBRES DEMANDADO	JORGE
APELLIDOS DEMANDADO	URREA
TIPO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN

Detalle del Título	
NÚMERO TÍTULO	41381000014942
NÚMERO PROCESO	05615310300220180019600
FECHA ELABORACIÓN	30/08/2019
FECHA PAGO	NO APLICA
CUENTA JUDICIAL	056152031002
CONCEPTO	DEPÓSITOS JUDICIALES
VALOR	\$ 61,11
ESTADO DEL TÍTULO	IMPRESO ENTREGADO
OFICINA PAGADORA	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
FECHA AUTORIZACIÓN	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	9004061505
NOMBRES DEMANDANTE	BANCO COO
APELLIDOS DEMANDANTE	MEVA SA
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	CEDULA DE CIUDADANIA
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	70067272
NOMBRES DEMANDADO	JORGE
APELLIDOS DEMANDADO	URREA

NÚMERO TÍTULO	41381000028652
NÚMERO PROCESO	05615310300220180019600
FECHA ELABORACIÓN	27/05/2021
FECHA PAGO	NO APLICA
CUENTA JUDICIAL	056152031002
CONCEPTO	DEPÓSITOS JUDICIALES
VALOR	\$ 108,76
ESTADO DEL TÍTULO	IMPRESO ENTREGADO
OFICINA PAGADORA	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
FECHA AUTORIZACIÓN	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	9004061505
NOMBRES DEMANDANTE	BANCO COO
APELLIDOS DEMANDANTE	MEVA SA
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	CEDULA DE CIUDADANIA
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	70067272
NOMBRES DEMANDADO	JORGE
APELLIDOS DEMANDADO	URREA
TIPO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN

Detalle del Título	
NÚMERO TÍTULO	413811374106605
NÚMERO PROCESO	SIN INFORMACIÓN
FECHA ELABORACIÓN	15/07/2015
FECHA PAGO	NO APLICA
CUENTA JUDICIAL	056152011002
CONCEPTO	DEPÓSITOS JUDICIALES
VALOR	\$ 409.032,00
ESTADO DEL TÍTULO	IMPRESO ENTREGADO
OFICINA PAGADORA	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
FECHA AUTORIZACIÓN	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	MIT (NRO. IDENTIF. TRIBUTARIA)
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	9004061505
NOMBRES DEMANDANTE	BANCO
APELLIDOS DEMANDANTE	COOMEVA S A
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	CEDULA DE CIUDADANIA
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	70067272
NOMBRES DEMANDADO	JORGE ALBERTO
APELLIDOS DEMANDADO	URREA MEJIA

Se requiere para que todos los memoriales dirigidos a este juzgado y al presente trámite se presenten **en formato PDF**, con el **número celular y correo electrónico del remitente**, y se envíen **únicamente y exclusivamente** a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co, a efectos de prestar un mejor servicio.

NOTIFÍQUESE

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ**

Firmado Por:

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4829f5751000ed0cd301c997b3c2036b65522575f76fb6f820972b26bdb77035**
Documento generado en 25/06/2021 10:22:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, Antioquia, veinticinco de junio de dos mil veintiuno

Radicado	05615 31 03 002 2019 00131 00
Asunto	Incorpora despacho comisorio

Conforme a lo dispuesto al artículo 40 del Código General del Proceso, se ordena incorporar al expediente el Despacho Comisorio 051 del 05 de noviembre de 2020, debidamente diligenciado, que consta en archivo del 24 de junio de 2021.

*Se requiere para que todos los memoriales dirigidos a este juzgado y al presente trámite se presenten **en formato PDF**, con el **número celular y correo electrónico del remitente**, y se envíen **únicamente y exclusivamente** a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co, a efectos de prestar un mejor servicio.*

NOTIFÍQUESE

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ

Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40d26104458cdc215343ed53ebb559ad8712dd12fc289721d84c62294b0ec0a1**
Documento generado en 25/06/2021 10:22:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Rionegro, Antioquia, veinticinco de junio de dos mil veintiuno

Radicado	05615 31 03 002 2020 00210 00
Asunto	Requiere previo desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que gestione la notificación completa del mandamiento de pago a la parte demandada y de cumplimiento a lo dispuesto en auto del 10 de marzo de 2021, todo dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia por estados, so pena de decretar la terminación del presente proceso por desistimiento tácito, en los términos del artículo 317 del C.G.P.

*Se requiere para que todos los memoriales dirigidos a este juzgado y al presente trámite se presenten **en formato PDF**, con el **número celular y correo electrónico del remitente**, y se envíen **únicamente y exclusivamente** a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co, a efectos de prestar un mejor servicio.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ**

Firmado Por:

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

855c8a27b501baf234938f67a3979fc6a9292c89262f8a1bb05470b05e7d04a

Documento generado en 25/06/2021 10:22:03 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Rionegro, Antioquia, veinticinco de junio de dos mil veintiuno

Radicado	05615 31 03 002 2021 00081 00
Asunto	Reconoce personería, tiene por notificado por conducta concluyente y requiere a secretaría

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta que el poder fue suscrito por la poderdante de manera electrónica, se reconoce personería en los términos del mandato conferido al abogado JUAN RICARDO PRIETO PELÁEZ para representar a la acreedora hipotecaria SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S.

De otro lado, y puesto que aún no hay constancia en el expediente de notificación efectiva a SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S., conforme a lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso, se le tiene por notificada por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el presente trámite, inclusive de la providencia mediante la cual se ordenó la comparecencia al presente proceso, a partir del día en que se notifique el presente auto por estados. En aplicación analógica de lo dispuesto en el artículo 91, inciso 1, del C.G.P., SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S. contará con el término de tres (3) días para solicitar al Juzgado acceso al expediente electrónico, el cual contiene la demanda, sus anexos y demás actuaciones subsiguientes, vencidos los cuales comenzarán a correrle los términos de ejecutoria y comparecencia previstos en el mandamiento de pago.

Cumplidos los términos anteriores, pásese el expediente a despacho para resolver lo pertinente.

*Se requiere para que todos los memoriales dirigidos a este juzgado y al presente trámite se presenten **en formato PDF**, con el **número celular y correo electrónico del remitente**, y se envíen **únicamente y exclusivamente** a través del Centro de*

Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co, a efectos de prestar un mejor servicio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ**

Firmado Por:

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ**

JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f99f55443eef9b4c9f176acfb8a274bb3b3f8dc9d2b06dfb8d9b5cf8ad3a35d

Documento generado en 25/06/2021 10:22:00 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Rionegro, Antioquia, veinticinco de junio de dos mil veintiuno

Radicado	05615 31 03 002 2021 00126 00
Asunto	Inadmite demanda

Revisada la presente demanda, advierte el Despacho que de conformidad con el artículo 90 del C.G.P. se impone su **INADMISIÓN** a efectos de que la parte actora subsane los siguientes defectos:

1. Se advierte que la escritura N° 2.708 allegada (páginas 149 a 153 del archivo 01) se encuentra ilegible y borrosa, por lo que es necesario que se revisen los anexos de la demanda que se allegaron y se alleguen en debida forma, conforme a lo dispuesto en el artículo 84, numeral 3, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 173 del C.G.P.
2. Se aclarará el área del predio a usucapir, considerando que en la demanda se habla de 400 metros cuadrados y en los poderes y en el plano aportado se indica que tiene una cabida de 449 metros cuadrados (C.G.P., arts. 82 y 83).
3. Se indicará el valor comercial de la construcción que, según los hechos de la demanda, se encuentra en el bien inmueble a usucapir, no en el resto del lote (mayor extensión), considerando que en la ficha predial se indica que el predio de mayor extensión tiene un valor catastral de \$297.018.568, el cual corresponde sólo al terreno, pero se asigna un valor de \$0 a la construcción (C.G.P., art. 82). De ahí que resulte incorrecta la estimación realizada en el acápite de cuantía (\$297.019.000), por cuanto dicho valor (por demás, catastral), correspondería a todo el lote de mayor extensión.
4. Deberá especificar la condición en que la señora BETY DEL SOCORRO TOBÓN ÁLVAREZ, actúa en el presente asunto, por cuanto la misma no fue referida como parte demandante en ningún acápite de la demanda, pero sin embargo se encontró en las paginas 42 a 44 del archivo 01 digital poder otorgado por la misma. Ahora bien, si esta hace parte del grupo de demandantes, Indicará en el acápite respectivo la dirección física y/o

electrónica de la mencionada señora, tal como lo preceptúa el artículo 82 numeral 10 del C.G.P.

Para el cumplimiento de lo acá requerido se concede el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo.

*Se requiere para que todos los memoriales dirigidos a este juzgado y al presente trámite se presenten **en formato PDF**, con el **número celular y correo electrónico del remitente**, y se envíen **únicamente y exclusivamente** a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co, a efectos de prestar un mejor servicio.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ**

Firmado Por:

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4266ef70e5ad262f93a50675616e552f92bca6c346e2c662d1516d2b3af6c567

Documento generado en 25/06/2021 10:22:05 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**